



**UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ.**

San Salvador, 30 de julio de 2024
2024-6033-ACP-CSJ-325

**Señores
Consultores (as)
Presente.**

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos": Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, *con sus respectivos atestados*, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual No. **CSJ-186-MINSAL-CS-INDV** denominado **SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS**.
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **19 de agosto de 2024, hasta las 15:30 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes y Avenida Las Camelias # 15, San Salvador.
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.
6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este

documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.

7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.

8. Criterios de Evaluación.

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se encuentran en los siguientes factores y puntajes de ponderación:

NO.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA		25
	Profesional Universitario Graduado de la carrera de Ingeniería Civil.	10	
	Estudios o experiencia en el área hidrosanitaria o hidráulica, demostrables mediante atestados.	15	
B.	EXPERIENCIA GENERAL (verificable en el CV)		35
	Experiencia demostrable con cinco (5) años mínimos de ejercicio profesional en diseño, supervisión, construcción de sistemas hidrosanitario en edificios de mediana y gran complejidad, tales como: edificios institucionales, centros comerciales, mercados, edificios de oficinas, complejos habitacionales y complejos industriales entre otros. - De 5 -7 años 10 puntos - De 7-8 años 20 puntos - Mas de 8 años 30 puntos	30	
	Manejo de paquetes informáticos Windows, Microsoft Office tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit preferentemente, Powers Point, MS Project y Software específicos de su especialidad (presentar atestados)	5	
C.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (verificable en el CV)		40
	Con tres (3) años de experiencia específica en diseño o construcción de sistemas hidrosanitarios en proyectos de infraestructura de salud, de los cuales preferentemente 1 proyecto debe ser de hospitales de segundo o tercer nivel. - 3 años 10 puntos - De 3 a 5 años + 1 proyecto 20 puntos - De 5 a 7 años + 2 proyecto 30 puntos - Mas de 8 años + 4 proyectos 40 puntos	40	
	Total, puntaje de evaluación		100



MINISTERIO
DE SALUD

Ministerio de Salud
Proyecto "Creciendo Saludables Juntos"
Desarrollo Integral de la primera infancia en El Salvador.
Contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV.

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada. De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años y proyectos en la experiencia específica; y en segunda instancia, más años en la experiencia general.

Atentamente.


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora UCPCS Ad-Honorem





Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DE INGENIERÍA HIDROSANITARIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS"

I. ANTECEDENTES

Propiciar que la niñez salvadoreña alcance al máximo su potencial de desarrollo durante la Primera Infancia (0-7 años), con atenciones de calidad en Salud, Nutrición, Educación, Aprendizaje y Protección con estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, es el objetivo de la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: "Crecer Juntos", que se ejecutará en el marco y en apoyo a la Ley Nacer con Cariño, la cual promueve un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, y la cual da respuesta a una deuda histórica para las madres y sus hijos. Por primera vez, en el país se establece una ley que regula la atención que el Sistema Nacional Integrado de Salud brinda a la madre y a su bebé antes, durante y después del parto. Esta propuesta garantizará los derechos de la madre y su hijo, delimitará los deberes y obligaciones del personal de salud y garantizará las condiciones de infraestructura y existencia de insumos médicos para una óptima atención, teniendo en cuenta que cada nacimiento es un momento único e irrepetible.

El Proyecto "CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS", financiado con el préstamo del Banco Mundial BIRF 9065-SV, tiene como objetivos: a- fortalecer las conductas que promuevan la salud de los niños de 0 a 7 años y de sus madres durante las fases de preconcepción y gestación; b- fortalecer la identificación temprana de los riesgos y rezagos del desarrollo en niños de 0 a 7 años; y c- mejorar la calidad de la provisión de servicios de salud materno-infantil, con los cuales apoyará las intervenciones que dan cumplimiento a la Ley.

Estos objetivos, se cumplirán por medio de los siguientes componentes:

Componente 1. Promoción de la Acumulación de Capital Humano en los niños entre 0 a 7 años de edad y sus madres durante las fases de preconcepción y gestación

Componente 2. Modernización, tecnificación y fortalecimiento del MINSAL para la provisión pública de salud materno-infantil.

Componente 3, Componente Contingente de Respuesta a Emergencias -CERC, este componente se llevará a cabo a través de la entidad que se defina según el Manual del CERC.

Componente 4. Gestión, Monitoreo y Evaluación del Proyecto

El MINSAL será el responsable de la ejecución del Proyecto a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto – UCP, definida para tal fin; que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de las diferentes intervenciones que permitan lograr los alcances definidos y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo correspondiente.

Esta UCP estará constituida por diferentes áreas y especialistas idóneos para facilitar y agilizar el cumplimiento de las diferentes intervenciones definidas en el Proyecto, entre las cuales se encuentra la Unidad de Infraestructura para ejecutar todas las obras programadas con fondos del Proyecto, bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (IPF) del BM emitidas en julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018 y lo indicado en el Manual de Operaciones y en la estrategia de Adquisiciones del Proyecto aprobados por el Banco. Esta área estará conformada por el Coordinador de dicha Área, que tendrá a cargo un grupo de especialistas entre los que se encuentra la presente consultoría que garantizará la buena ejecución de las obras.

II. OBJETIVO



Contratar un Consultor con amplia experiencia en el diseño de Sistemas Hidrosanitarios en edificios de alta complejidad, incluyendo Hospitales, para definir los criterios, lineamientos y condiciones técnicas de esta área de especialidad, que deberán ser incluidos en el pliego de licitación que servirá para contratar el diseño y construcción de los Hospitales y demás intervenciones de infraestructura incluidas en el marco del proyecto, incluyendo los proyectos de manejo de aguas residuales, obras menores de saneamiento ambiental.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El consultor(a) será parte del equipo multidisciplinario que trabajará en la UCPCSJ para seguimiento técnico de las intervenciones de infraestructura y equipamiento en su área de especialidad. Sus principales responsabilidades, sin limitarse a ellas, serán las siguientes:

1. Revisar documentos contractuales de la obra hidráulica, sanitaria y áreas relacionadas, de los proyectos de construcción y equipamiento implementados recientemente por el MINSAL, con el fin de verificar los criterios y especificaciones utilizados, para recomendar y consensuar su posible utilización en los proyectos objeto de esta consultoría o el uso de otras tecnologías que considere más apropiadas y funcionales.
2. Visitar el terreno en que serán construidas las edificaciones a fin de revisar las condiciones de acometidas de servicios de agua y las condiciones de las redes de alcantarillado y presentar propuestas óptimas de obras hidrosanitarias exteriores que se adecuen a las condiciones existentes.
3. Revisar los estudios preliminares y/o definitivos, de suelos, levantamientos topográficos y otros, para conocer las condiciones existentes en el terreno en que se proyecta la edificación y tenerlas en cuenta para la definición de lineamientos y especificaciones generales de su especialidad.
4. Revisar el Plan Medico Arquitectónico y la propuesta de anteproyecto arquitectónico aprobada para la edificación, con sus respectivos ambientes, a fin de revisar las dimensiones de los locales técnicos y las secciones de los ejes (shafts) y de establecer las demandas y localización de cada uno de los servicios relacionados con esta especialidad.
5. Asesorar en tiempo y forma a la UCPCSJ en cuanto a los trámites, gestiones y normativas que aplican al proyecto según su área de especialidad, especialmente ante los organismos estatales correspondientes.
6. Establecer, en coordinación con las Unidades Institucionales relacionadas con su especialidad, los criterios de diseño hidráulico, sanitario y del sistema contra incendios, que deberá considerar el diseñador, enmarcados en la normativa aplicable para edificaciones hospitalarias.
7. Definir los criterios y normativas que deberá emplear el diseñador para los sistemas de almacenamiento de agua de reserva (incluyendo el almacenamiento de agua contra incendios), tratamientos de agua (potabilización), recolección, almacenamiento y empleo de agua de lluvia, medidas de ahorro de agua, sistemas de riego, entre otros que considere necesarios para su buen funcionamiento. Tomar en cuenta la necesidad de tratamientos especializados del tipo filtración de protección, regulación del nivel de cloro en los depósitos de acumulación, corrección del carácter incrustante del agua, prevención de procesos de corrosión, descalcificación para lavandería y otros servicios, y el agua para tratamientos médicos especiales, entre otros.
8. Pre-dimensionar y ubicar, al interior y exterior de la edificación, los principales componentes de las redes hidráulicas y sanitarias: distribución de agua potable, sistema de recolección de aguas residuales (ordinarias y especiales), sistema contra incendios, y sistemas de recolección de aguas lluvias y equipos de bombeo relacionados.
9. Elaborar un listado de pre-instalaciones hidráulicas de acuerdo a los requerimientos de equipo que deberá ser considerando en los diferentes ambientes hospitalarios.
10. Cuando así se requiera, deberá participar en la elaboración de planos conceptuales y especificaciones técnicas para ser incorporados en el documento de contratación de la empresa encargada de desarrollar el diseño final y la construcción de la edificación.



11. Revisar los Informes de la Supervisión Externa y los diseños del área de su especialidad a efectos de certificar el cumplimiento de los criterios y las especificaciones definidas en la contratación, incluyendo la revisión de planos y cálculos.
12. Elaborar las especificaciones técnicas generales que serán base para el desarrollo de los diseños Finales en las especialidades hidráulica y sanitaria y del sistema contraincendios.
13. Participar y aportar lo correspondiente a su especialidad en las reuniones de trabajo con el equipo técnico institucional y el Coordinador de Infraestructura.
14. Apoyar en el monitoreo y seguimiento para la construcción del nuevo Centro de Maternidad Nacer con Cariño El Nido.
15. Participar en los procesos de evaluación de las empresas, así como la elaboración de respuestas durante los procesos de licitación u otros métodos, relacionadas con su especialidad.
16. Conocer los documentos contractuales de la obra hidráulica y áreas relacionadas de los proyectos de construcción y equipamiento para asegurar el adecuado seguimiento de su especialidad en la obra.
17. Proporcionar apoyo a los Administradores de Contrato de los proyectos en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra hidráulica y áreas relacionadas, sin restar las responsabilidades de la Supervisión Externa.
18. Preparar informes y recopilación de datos específicos de su especialidad y de las otras especialidades, según requerimiento de la UCPCSJ.
19. Seguimiento en la ejecución de las obras relacionadas, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en los documentos contractuales para su especialidad.
20. Apoyar en los casos que aplique en la verificación, en coordinación con la supervisión externa y el Administrador de contrato, de los documentos para trámite de pago para el contratista.
21. Participar en la recepción de la obra hidráulica y sistemas relacionados, ejecutados de conformidad a las estipulaciones contractuales.
22. Tener la disposición para colaborar con cualquier otra actividad de trabajo que la Coordinación de la UCPCSJ le solicite.
23. Participar en las comisiones de adecuación de bases, en las comisiones evaluadoras de ofertas y como Administradores de Contrato y órdenes de compra, según lo sea requerido.
24. Apoyar a la Coordinación del Área de Ingeniería en la recopilación de información relacionada al producto que se está realizando.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

El (la) consultor (a) a contratar deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Grado académico:

- Profesional universitario graduado de la carrera de Ingeniería Civil
- Con estudios especializados en Ingeniería Hidrosanitaria.

Experiencia General:

- Experiencia indemostrable con cinco (5) años mínimo de ejercicio profesional en diseño, supervisión o construcción de Sistemas Hidrosanitarios en edificios de alta complejidad, tales como mercados, complejos habitacionales, complejos industriales, entre otros.



- Manejo de paquetes informáticos Windows, Microsoft Office tales como: Word, Excel, AutoCAD, Revit preferentemente, Powers Point, MS Project y Software específicos de su especialidad.

Experiencia Específica:

Con tres (3) años en diseño o construcción de sistema hidrosanitario en proyectos de infraestructura de salud o de similar complejidad técnica, de los cuales preferentemente 1 proyecto deber ser de hospitales de segundo o tercer nivel.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las oficinas de la UCPCSJ, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. El contrato estará vigente a partir de la distribución del contrato en plazos de 12 meses prorrogables para lo cual se realizarán evaluaciones anuales de conformidad a lo indicado por el Banco, verificando de esta forma, el desempeño del Consultor, la necesidad de los servicios por parte del Proyecto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada ejercicio fiscal, lo anterior hasta el cierre de la ejecución del Contrato de Préstamo ya que ésta consultoría ha sido aprobada desde su inicio para la vigencia del Proyecto.

El área solicitante evaluará anualmente el desempeño profesional del (la) Consultor(a) para determinar la continuidad en la consultoría.

VI. FORMA DE PAGO

El consultor recibirá en concepto de honorarios profesionales mensuales de US\$3,000.00 (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

Los pagos se realizarán previa aprobación por parte del Administrador del Contrato de un informe mensual de las principales actividades realizadas según estos términos de referencia.

Para cada pago, el consultor presentará factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF No. 9065-SV"; adjuntando el informe de actividades antes mencionado.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

VII. DEPENDENCIA

El/la consultor(a) dependerá del Coordinador de la Unidad de Infraestructura del Programa Creciendo Saludables Juntos. La UCPCSJ pondrá a disposición del Consultor las instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para ejecutar sus actividades en el marco de la presente consultoría.

VIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información brindada por el Ministerio de Salud u obtenida por el Consultor como resultado del trabajo de la consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del contratante para ser utilizados según lo determinen y deberán ser considerados confidenciales para el Consultor, obligándose éste a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los



representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.